

UN LIBRARY

NOV 17 1975



NACIONES UNIDAS UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/L.723
14 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 45 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 3262 (XXIX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
RELATIVA A LA FIRMA Y RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL I
DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMERICA LATINA (TRATADO DE TLAHELCO)

Bahamas, Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador,
Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela: proyecto
de resolución

La Asamblea General

Recordando sus resoluciones 2286 (XXII), de 5 de diciembre de 1967, y 3262 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, relativas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) y a su Protocolo Adicional I,

Teniendo en cuenta que determinados territorios ubicados en la zona de aplicación de ese Tratado que no son entidades políticas soberanas se hallan, no obstante, en posición de recibir los beneficios derivados del Tratado mediante su Protocolo Adicional I, en el que pueden ser Partes los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre tales territorios,

Recordando con satisfacción que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos pasaron a ser partes en el Protocolo Adicional I en 1969 y 1971, respectivamente,

1. Exhorta nuevamente a los Estados Unidos de América y a Francia a que firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) a la mayor brevedad posible, a fin de que las poblaciones de los territorios correspondientes puedan recibir los beneficios que se derivan del Tratado y que consisten principalmente en alejar el peligro de ataques nucleares y evitar el derroche de recursos en la producción de armas nucleares;

2. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución a los dos Estados a los que está dirigida la anterior exhortación y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre cualquier medida que dichos Estados adopten;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución ... (XXX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".
